

**Mineral de la Reforma, Hidalgo.
Ayuntamiento 2020 - 2024
Regidor Constitucional Ismael Escamilla González.**

Plan de Trabajo.

Premisas:

El Sistema Nacional de Planeación Democrática tiene su origen en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se conduce a través de los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo que la Ley de Planeación establece para su coordinación con las entidades federativas. Por su parte la Planeación Estatal del Desarrollo se sustenta en los artículos 82 al 87 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, dejando a la Ley que determine las características del sistema estatal de planeación democrática, los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine mediante convenios con los municipios las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. La Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo reconoce como planes solamente al Plan Nacional de Desarrollo, al Plan Estatal de Desarrollo y al Plan Municipal de Desarrollo. Como una derivación de este último se determinarán los programas municipales de las dependencias de la Administración Pública Municipal, denominados en el caso estatal como sectoriales, institucionales o especiales. El artículo 48 de esta Ley de Planeación y Prospectiva, señala que la instancia estatal de planeación revisará la congruencia y alineamiento del Plan Municipal de Desarrollo con sus similares estatal y federal, existiendo la posibilidad de la actualización del instrumento municipal.

Este documento se refiere al trabajo que planea hacer un servidor público denominado Regidor; desafortunadamente la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo no contempla la definición de lo que para la ley es un Regidor, como sí lo hace, en su artículo 6 para el caso de Presidente Municipal o para el caso de Síndico (éste es definido en dos ocasiones por el mismo artículo). A manera de consenso de varias normas podemos concluir que un Regidor es aquel servidor público que rige o gobierna a través de vigilar la correcta vigilancia de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, proponiendo o revisando esas disposiciones o acuerdos.

En síntesis, se cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2020 - 2024 de



Mineral de la Reforma, el cual ya fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, por haber sido ya revisada su congruencia con los planes de desarrollo estatal y nacional y con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por la Unidad de Planeación y Prospectiva del Ejecutivo Estatal y, también, por el Congreso del Estado de Hidalgo, por lo que resulta pertinente partir de este documento maestro y del encargo social que me impone la Constitución Política del Estado de Hidalgo. El producto anterior debe constituirse en mi herramienta de trabajo elemental y en un referente accesible para la población interesada en mi labor, por consiguiente este documento no es una herramienta técnica muy elaborada (la inexistencia de reglamentación al respecto es un impedimento al respecto) pero sí necesaria para rendir mejores resultados.

Marco Legal:

El sustento legal y normativo básico para la formulación de mi Plan de Trabajo y para su ejecución está determinado por los siguientes ordenamientos:

- Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley de Planeación; Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024;
- Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo;
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022;
- Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2028;
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo;
- Plan Municipal de Desarrollo de Mineral de la Reforma, Hidalgo 2020 - 2022 (en su momento su actualización); y
- Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

Objetivo:

Contar con una herramienta de planeación que permita guiar el trabajo de un regidor del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma para obtener mejores resultados en su encargo constitucional, con la posibilidad de retroalimentar a la población del municipio.

Ayuntamiento:

Existe una programación de efectuar al menos dos sesiones ordinarias al mes. Existen sesiones extraordinarias que tienen por objeto tratar exclusivamente asuntos de urgente resolución. También existen sesiones solemnes para atender asuntos que exigen de un protocolo especial, como la de Instalación del



Ayuntamiento, informe anual del Presidente Municipal, para declarar huéspedes distinguidos, etcétera.

Comisiones del Ayuntamiento:

Participo en las siguientes comisiones permanentes y en calidad de:

1. De Hacienda Municipal, Vocal;
2. De Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad, Secretario;
3. De Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, Vocal;
4. De Niñez, Juventud y Deporte, Vocal;
5. De adultos Mayores, Presidente; y
6. De Servicios Públicos Municipales, Presidente;

También participo en la Comisión Especial de Participación Ciudadana, como vocal.

Plan:

Ayuntamiento de Mineral de la Reforma Plan de Trabajo				
Regidor Ismael Escamilla González				
Objetivo Estratégico del PMD	Actividad Programada en la MIR	Meta Programada (cantidad con unidad de medida)	Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador
1.5 Planeación municipal democrática y participativa.	Realización de sesiones de Ayuntamiento.	100% de sesiones de Ayuntamiento programadas.	Porcentaje de sesiones de Ayuntamiento realizadas.	$(SR/SP) \times 100$ SR= Sesiones Realizadas SP= Sesiones Programadas
1.1 Mejora de la gestión pública municipal.	Aprobación de iniciativas.	80% de las iniciativas presentadas.	Porcentaje de iniciativas aprobadas.	$(NIA/NIP) \times 100$ NIA= Número de Iniciativas Aprobadas NIP= Número de Iniciativas Presentadas.
1.5 Planeación democrática y participativa.	Gestión de apoyos.	100% de apoyos entregados.	Porcentaje de apoyos sociales que brindan los integrantes del Ayuntamiento.	$(AE/AS) \times 100$ AE= Apoyos Entregados AS= Apoyos Solicitados.

